

ORD. No.: 1699

MAT.: Solicita copias garantías seriedad de la oferta Licitación Pública ID: 1001-13-LQ24

SANTIAGO, 06 de septiembre de 2024

A : MARCELO MUÑOZ RIQUELME

DIRECTOR DE VIALIDAD DE LA ARAUCANIA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

DE : DORA RUIZ MADRIGAL

JEFA DIVISIÓN COMPRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Junto con saludar, en el contexto del monitoreo de procesos de licitación realizado por el Observatorio de Chilecompra, hemos observado que la licitación con ID: 1001-13-LQ24, "Servicio de Mantención y reparación de vehículos multimarca de la Dirección de Vialidad Región de la Araucanía", quedó desierta y que las ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se remitan las garantías rechazadas para su análisis por parte del Observatorio, a la brevedad, agradeceremos que la documentación sea enviada a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Juan Cristóbal Moreno Crossley, jefe del Observatorio ChileCompra:
- Estefany Santoro Herrera, analista de monitoreo

Del mismo modo, se reitera la solicitud de dar respuesta al reclamo pendiente asociado a esta licitación.

Adicionalmente, se deja constancia que se realizaron dos consultas previas a través de correo electrónico con la unidad de compra respecto de esta licitación, las cuales no han tenido respuesta hasta la fecha (en anexo a este oficio se presenta copia de los correos enviados).

Se informa, finalmente, que, dentro de las funciones que cumple el Departamento del Observatorio de ChileCompra, se encuentran el identificar e informar oportunamente a los organismos públicos de hallazgos relacionados con potenciales irregularidades y requerimientos de mejora en sus procesos de compra pública.

En el evento de que esos hallazgos puedan eventualmente constituir faltas a la probidad, infracciones a la libre competencia o delitos, se gestionaran las denuncias a la Contraloría General de la República, la FNE o el Ministerio Público, según sea el caso, en coordinación con la Fiscalía de ChileCompra.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

DORA RUÍZ MADRIGAL JEFA DIVISIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

VPC/KNE

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Nombre Firmante: Dora Ruiz

Fecha: 2024-09-06

ID: 13303

Url: https://ayuda.mercadopublico.cl/verificadordoc/?cod=13303





INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA ARAUCANÍA

Informe N°1454 Fecha: 05/09/2024

I. ANTECEDENTES

Por medio de oficio N°77644, la Cámara de Diputados, en atención a lo requerido por el diputado señor JORGE RATHGEB SCHIFFERLI en la sesión en sala de la cámara de diputados del 07 de agosto de 2024, solicitó a la Dirección de Compras y Contratación Pública informar acerca de eventuales faltas a la probidad o irregularidad administrativas que podrían haberse presentado en la licitación pública ID: 1001-13-LQ24, denominada "Servicio de mantención y reparación de vehículos livianos multimarca", realizada por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, en la región de la Araucanía.

II. SOBRE EL PROCESO LICITATORIO OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Con fecha 12 de junio de 2024, mediante Resolución Exenta Nº1286 de fecha 12 de junio de 202, la Dirección Vialidad Región de La Araucanía publicó el referido llamado de Licitación Pública, bajo el ID: 1001-13-LQ24, titulada Servicio de Mantención y reparación de Vehículos Livianos Multimarca, por un periodo de 24 meses.

En la Acta de evaluación se estableció que las ofertas serian evaluados por la siguiente comisión:

Fernando Salazar Saldías	Funcionario Contrata.
Cristian Fernandez Reyes	Funcionario Contrata.
Claudio Ulloa Badilla	Funcionario Contrata.

En el informe que acompaña el oficio citado, se indica que las personas que integraron dicha Comisión Evaluadora no contaban a la fecha con prueba de acreditación vigente.

Respecto de este punto, cabe aclarar que, de acuerdo con la normativa vigente:

- La Comisión Evaluadora debe estar conformada por un mínimo de 3 funcionarios públicos (internos o externos al organismo comprador), pueden ser personas ajenas a la administración (honorarios u otros) excepcionalmente consideradas, pero en una cantidad inferior a los funcionarios públicos que la conforman. El uso de esta posibilidad debe ser fundada (se establece en las respectivas bases de licitación).
- Se recomienda, al respecto, que ésta sea constituida por un número impar de miembros, para evitar empates en las decisiones y que se conforme por personas diferentes a las que elaboraron o aprobaron las bases y posean conocimientos técnicos del bien o servicio a evaluar. (Reglamento de Ley de Compras Públicas. Específicamente artículos Nos: 6° bis, 37, 39, 40 y 40 bis).
- El inciso cuarto del artículo 37 del reglamento de la Ley de compra señala que los miembros de la comisión evaluadora, si existiera, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento dé la evaluación. Al efecto, la jurisprudencia administrativa ha señalado que los funcionarios públicos que integren las comisiones evaluadoras no pueden, tener conflictos de intereses, pues la evaluación de las propuestas debe realizarse de manera objetiva y transparente, respetando la igualdad de los oferentes y la estricta Sujeción a las bases (aplica dictamen N° 305, de 2016).







Por otra parte, los criterios de evaluación según las Bases de Licitación fueron establecidos en el numeral 9.12 de acuerdo con el siguiente detalle:

TIPO DE CRITERIO	FACTOR	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	Precio	30%
TÉCNICO	a) experiencia de RRHH	15%
	especializado y empresa	
	b) instalaciones	5%
	c) equipamiento de trabajo	5%
	d) tiempo empleado en	5%
	reparaciones	
	e) capacidad de respuesta para	10%
	recepción de vehículos	
	f) Recargo a servicios	10%
	subcontratados	
ADMINISTRATIVO	Cumplimiento de requisitos	5%
	formales	
GARANTÍA	Garantía por servicios	15%
TOTAL	·	100%

Cabe señalar que durante el proceso licitatorio se presentaron dos ofertas, de las cuales fueron rechazadas en el acta de apertura de acuerdo con el siguiente detalle:

RUT	RAZÓN SOCIAL	ESTADO DE OFERTA	JUSTIFICACIÓN
		RECHAZADA	Oferta No incluye garantía garantía seriedad de la oferta oferta, según el punto 9.11.1 de las bases administrativas
	SERVICIOS Y AUTOMOVILES VINET LIMITADA	RECHAZADA	Oferta no incluye Anexo N°7" Garantía de los Servicios, (documento esencial)

Según se observa, en el caso del proveedor , RUT , no se puede comprobar su inadmisibilidad dado que esta información no está disponible en el portal Mercado Público.

Dado lo anterior, con fechas 14 y 27 de agosto se solicitó en dos instancias por vía de correo electrónico a la institución los comprobantes que den cuenta de la no entrega y/o de las eventuales inconsistencias detectadas en el documento de garantía que hubiera sido provisto por el oferente.

Ante la falta de respuesta del organismo, se decide remitir formalmente esta consulta por medio de oficio, ya que en el portal de Mercado Público el proveedor indica que ingresó una garantía de seriedad de oferta de manera física







Respecto del proveedor SERVICIOS Y AUTOMOVILES VINET LIMITADA, RUT , se comprueba que no ingresó el Anexo N°7. Según lo establecido por bases, la entrega de este documento constituía un requisito indispensable esencial, ya que se encuentra asociado a la evaluación del servicio. Por consiguiente, la inadmisibilidad de dicha oferta se encuentra es congruente con el principio de la estricta sujeción a las bases.

En consecuencia, bajo la Resolución exenta N° 1696 de fecha 29 de julio de 2024, declara desierta la licitación pública ID:1001-13-LQ24, por servicio de mantención y reparación de vehículos multimarca de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, Región de la Araucanía.

Respecto a las consultas puntuales del proceso de licitación por parte de la autoridad:

- Acreditación de la Comisión Evaluadora: La acreditación de la comisión evaluadora en el sistema de compras públicas no es obligatoria, ya que la Directiva de Contratación N°14 constituye una recomendación y no un requisito vinculante.
- 2. **Integración de la Comisión Evaluadora**: No es obligatorio que las comisiones evaluadoras estén integradas por un representante del área jurídica.
- 3. Plazos de la Licitación Pública: La licitación pública debió haber estado publicada durante 20 días, con una fecha de recepción de ofertas programada para el 2 de julio de 2024. Sin embargo, el plazo publicado venció el 28 de junio. Esta reducción de plazo se justificó en la base de licitación correspondiente, de acuerdo con la normativa que permite reducir el plazo hasta 10 días corridos en el caso de contratación de bienes o servicios con especificaciones simples y objetivas, lo que implica un menor esfuerzo en la preparación de ofertas.
- 4. **Capacitación del Personal de la Dirección de Vialidad**: La participación en capacitaciones para el personal de la Dirección de Vialidad es de su competencia y responsabilidad.
- 5. Mediante un análisis de la base de datos, se ha detectado que el organismo publicó un nuevo llamado de licitación con el ID: 1001-34-LQ24 el 20 de agosto. La fecha de cierre para la recepción de ofertas es el 3 de septiembre de 2024, y la adjudicación está proyectada para el 10 de septiembre de 2024. En este momento, la licitación se encuentra cerrada y en proceso de evaluación por parte del organismo. El proceso será monitoreado por el Observatorio de Chilecompra.







CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Según los antecedentes disponibles, no se detectan indicios de eventuales irregularidades en el
proceso licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, compromete una nueva revisión de los antecedentes
una vez que se disponga de respuesta al oficio remitido en consulta al organismo licitante con objeto
de esclarecer la procedencia de la inadmisibilidad de la oferta presentada por
RIIT

JUAN CRISTÓBAL MORENO CROSSLEY JEFE DEPARTAMENTO DE OBSERVATORIO **DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

VPC/KNE/ESH